100.01.

Popayán, octubre de 2026.

Señores:

CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental (E)

MARÍA ALEJANDRA CAJAS QUINAYÁS
Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Asunto. Evaluación proceso: **CRC-MC-0030-2026**

Me permito informarles que han sido designados para que conformen el comité evaluador dentro del Proceso que adelanta la Corporación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **CRC-MC-0030-2026** cuyo objeto es "Apoyar el desarrollo de jornadas pedagógicas en normatividad de vertimientos líquidos, calidad de fuentes superficiales y procesos educativos en el marco de la operación y mantenimiento de ptar, así como de acciones de educación ambiental orientadas a la ejecución de proyectos de saneamiento básico y descontaminación hídrica, mediante el suministro de almuerzos y refrigerios para los participantes de las actividades programadas por la CRC." garantizando el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027" de conformidad con el inciso 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

ORIGINAL FIRMADO
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: María Alejandra Cajas/ Contratista OAJ.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica